

RESOLUCIÓN No. 0261 DE 2023

" Por medio de la cual se adopta el Programa de Creación Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros "CALDAS" de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política Colombiana establece en el artículo 1º: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que la Constitución Política Colombiana establece en el artículo 2º, como uno de los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Constitución Política establece en el artículo 5º que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que la Constitución Política establece en el artículo 13 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que la Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el artículo 1º del Decreto 166 de 2010 adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres de la zona rural y urbana de la ciudad.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 166 de 2010, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se fundamenta en los siguientes principios:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1



RESOLUCIÓN No. 261 DE 2023

" Por medio de la cual se adopta el Programa de Creación Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros "CALDAS" de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

"a. Igualdad de oportunidades. Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.

b. Igualdad de trato. Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.

c. Equidad de género. Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.

d. Justicia de género. Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.

e. Diversidad. Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.

f. Autonomía. Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.

g. Solidaridad. Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.

h. Participación. Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

i. Sororidad. Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos."

Que el artículo 1º del Decreto 062 de 2014 adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 062 de 2014 establece en el artículo 3º que la política pública para las personas de los sectores LGBTI del Distrito Capital se aplica en el territorio de Bogotá, D.C. y de su implementación son responsables las entidades y organismos del Sector Central, Descentralizado, y de las Localidades, que conforman la Administración Distrital.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por medio de la Resolución No. 724 de 2022 conformó el Comité de Convivencia laboral de esta Entidad.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Programa de Creación Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros "CALDAS", el cual constituye el instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del talento humano de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0261 DE 2023

" Por medio de la cual se adopta el Programa de Creación Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros "CALDAS" de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Programa de Creación Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros "CALDAS", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los

27 ABR 2023



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Ana María Gómez Q. – Profesional Especializado SAF	mg.
Revisó	Carolina Ávila Bustos - Profesional Especializado SAF	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

27 ABR 2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE TALENTO HUMANO

PLAN DE TRABAJO: CREACIÓN DE AMBIENTES LABORALES DIVERSOS AMOROSOS Y SEGUROS (CALDAS)
VIGENCIA 2023

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
Marco Normativo	4
Marco Conceptual	5
Objetivos	8
<i>Objetivo general</i>	8
<i>Objetivos específicos</i>	8
Beneficiarios	8
Componentes de Implementación de la Creación de Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros (CALDAS)	9
Actividades A Realizar	9
Proceso, Registros y Divulgación de las Actividades del Plan de Trabajo de Creación de Ambientes Laborales Diversos Amorosos, y Seguros (CALDAS)	10

27 ABR 2023

Introducción

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos que afirma en su artículo 1° "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros", se reconoce que todas las personas deben ser tratadas y tener oportunidades en igualdad de condiciones.

Por su parte, el Estado Colombiano ha promovido la igualdad de sus habitantes desde la Constitución Política, es por eso que en el artículo 13° de la misma, señala: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Este es el punto de partida para considerar la igualdad y equidad de género una de las prioridades estratégicas y uno de los ejes orientadores en la sociedad y por ende en la gestión de las Entidades del Sector Público.

Por lo tanto, se debe reconocer que la columna vertebral de las entidades y organismos distritales son las personas, sin importar cuáles son sus creencias, género, identidad, etnia, orientación sexual, edad y en condiciones de discapacidad, como lo refiere la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030, se busca garantizar el bienestar de todos los funcionarios y promover acciones que mitiguen la discriminación y se promueva el respeto a las diferencias.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico trabajará para crear un Ambiente Laboral, Diverso, Amoroso y Seguro (CALDAS), con el fin de fortalecer las acciones positivas a favor del reconocimiento del respeto por la diversidad y la igualdad en el ámbito laboral de la Entidad, enfatizando en el talento humano como su principal activo, generador de la cultura y del ambiente laboral, que requiere permanente desarrollo, formación, motivación, equilibrio con su vida familiar y el trabajar en condiciones laborales que impacten en su crecimiento personal y que este a su vez aumente la productividad.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

Marco Normativo

A continuación, se enlista la normatividad vigente para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- **Constitución Política de Colombia de 1991:** *Artículos 13°:* Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. *Artículo 25°:* El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- **Ley 823 de 2003,** "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"
- **Ley 1010 de 2006,** "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".
- **Ley 1257 de 2008,** "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- **Acuerdo del Concejo Distrital 371 de 2009:** "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1496 de 2011,** "Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 166 de 2010,** "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 062 de 2014,** "Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
- **Acuerdo 584 de 2015** del Concejo de Bogotá D.C., "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Principios de Yogyakarta:** Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. 2017.
- **Acuerdo No. 761 de 2020,** Artículo 61°, dispone que el Distrito Capital de Bogotá adelantará las acciones tendientes hacia la garantía del derecho al trabajo decente y buscará disminuir las brechas de desigualdad laboral entre mujeres y hombres y en concordancia con ello, la Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano
- **Directiva 001 de 2021** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el DASCSD, sobre los "Lineamientos para la consolidación de ambientes laborales diversos, amorosos y seguros en el sector público de Bogotá D.C."

Marco Conceptual

Al hablar de igualdad de derechos, es importante tener claridad de los siguientes conceptos:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

Acoso Laboral: Es toda conducta persistente y demostrable, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia de este, ejercida sobre ¹:

- Empleado o empleada.
- Trabajador-a por parte de un empleador-a.
- Superior jerárquico inmediato o mediato.
- Compañero-a de trabajo o un subalterno-a

Acoso Sexual: Obedece a aquellos comportamientos de índole sexual o de vínculos sexistas, que no son deseados por una víctima, y que afectan directamente su dignidad e integridad

Discriminación: Trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental, orientación sexual, identidad de género, etc.

Discriminación Laboral: Es todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

Discriminación Sexual: Actitud o comportamiento discriminatorio que promueva la distinción, exclusión o preferencia basada en el género, alterando la igualdad de oportunidades o de trato que merecen todas las personas.

Diversidad: proviene del latín diversitas. Se trata de una noción que hace referencia a la diferencia, la variedad, la abundancia de cosas distintas o la desemejanza.

Diversidad Cultural: Es la existencia de diferentes culturas dentro de una organización o empresa. Se refiere a la inclusión de diferentes perspectivas culturales en una organización o sociedad.

Enfoque De Derechos: Garantía estatal para la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, individual y colectivamente, basada en el reconocimiento a las personas como ciudadanos y ciudadanas libre y a través de la creación de condiciones, materiales y simbólicas, para que ejerzan sin restricción sus derechos y para que, de ninguna manera, la identidad de género o la orientación sexual sean causa de discriminación o exclusión en la sociedad.

Enfoque Diferencial: Generación de acciones de política pública orientada a los sectores sociales LGBTI, mediante las cuales se reconoce la vulneración de sus derechos a través del tiempo a causa de su identidad u orientación sexual y se promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a los beneficios de la sociedad en general, evitando condiciones de desigualdad, desprotección, inequidad, discriminación, marginación, invisibilización, exclusión o violencia contra esta población.

Enfoques y Perspectivas: La política pública LGBTI se sustenta en enfoques y perspectivas que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, entendiendo "Enfoque" como el lugar donde se fija la mirada (en una política pública es a dónde se dirigen las acciones - Secretaría de Planeación, 2011); y "Perspectiva" como el lugar desde donde se mira (en una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde esta se realiza, así como el lugar de enunciación de la política).

Estereotipo: Modelo de conducta social basado en prejuicios, no siempre válidos, que adjudican cualidades, debilidades, valores y conductas a las personas en función de su grupo de pertenencia (género, raza, edad, nacionalidad, salud, etc.)

¹ Ley 1010 de 2006

Etnia: se refiere a una comunidad humana que comparte una serie de rasgos socioculturales, como la lengua, la cultura, la religión, las instituciones, los valores, usos y costumbres, así como afinidades raciales.

Balances y Perspectivas de la "Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (en adelante PPGDLGBTI)" lo define como: "...la interpretación psicológica, social y de la construcción sexo que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder."

Género: Es el conjunto de características usadas en la sociedad para distinguir entre masculinidad y feminidad, características tales como el sexo biológico, estructuras sociales basadas en el sexo (rol de género) y la identidad de género.

Igualdad: Es que todas las personas gocen de los mismos derechos y tengan acceso a las mismas oportunidades. Sin importar el sexo, color de piel, etnia, creencias religiosas, las discapacidades, diferencias socioeconómicas, etcétera.

Igualdad De Género: Imparcialidad en el trato a hombres y mujeres. Acceso en todos los aspectos de la vida a los mismos derechos humanos y a las mismas oportunidades. La igualdad de género supone que todas las personas sin distinción del sexo son libres de desarrollar sus capacidades y elegir sus opciones sin limitaciones impuestas por estereotipos acerca de los papeles o de las características de hombres y mujeres.

Igualdad De Oportunidades: Eliminación de todas las barreras basadas en el sexo o el género de las personas, de manera que se permita su participación sin restricción en los campos económico, político y social.

Inclusión: Es lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. Independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica.

Lenguaje Incluyente: Es un modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes participan. De este modo se busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos

Perspectiva Interseccional: Reconocimiento a la opresión social que sufren ciudadanos y ciudadanas a causa de factores como sexo, género, raza, etnia, clase social, edad, entre otros, motivo por el cual requieren de atención integral, protección y defensa de sus derechos a través de la inclusión de la multidimensionalidad social en las políticas públicas. El enfoque de orientación sexual e identidad de género está relacionado con el cambio en la concepción única de la persona hetero centrada, reconociendo diversidad política y emocional de la sexualidad.

Sexo: El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EE. UU principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual. Existe también una clasificación cultural en el mundo animal, dividiendo según el sistema reproductivo entre hembras y machos, conforme a características genéticas, anatómicas y fisiológicas. No obstante, esta clasificación ha sido cuestionada en términos genéticos, argumentando la inexistencia de tal dimorfismo sexual, y en cambio se señala la existencia de una diversidad genética, en donde se incluyen hombres y mujeres con fenotipos y genotipos variados, e incluso personas intersexuales.

Raza: Se denomina cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies biológicas, cuyas características diferenciales son transmitidas genéticamente, por herencia. En la Biología, la palabra raza llegó a ser adoptada, incluso, como categoría taxonómica, equivalente a subespecie.

Objetivo general

Promover el respeto por la diversidad y luchar contra todo tipo de acoso o discriminación por orientación sexual, identidad de género y/o sexo, raza, etnia, edad y en condiciones de discapacidad, con el fin de construir un ambiente laboral diverso, amoroso y seguro para los(as) servidores (as) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Objetivos específicos

- Contribuir a la iniciativa de búsqueda de medidas que se interesen por la socialización del lenguaje incluyente.
- Generar reflexiones frente a los estereotipos y roles de género.
- Fortalecer el conocimiento de los funcionarios de la entidad sobre la perspectiva interseccional.
- Generar herramientas de prevención de Acoso Laboral
- Adaptar los espacios en la Entidad desde el Enfoque de Género.

Beneficiarios

El plan de trabajo para la Creación de Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros (CALDAS), serán beneficiarios todos los empleados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Componentes de Implementación de la Creación de Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros (CALDAS)

Se busca la consolidación de espacios laborales libres de discriminación, respetuosos de la diferencia y que, encuentran en la diversidad una oportunidad de crecimiento organizacional y un mecanismo que contribuye a la realización personal de los y las servidoras y las y los colaboradores de la Secretaría. Por lo tanto, este Programa integra un conjunto de acciones con enfoque poblacional, diferencial y de género en torno a la gestión del talento humano y define rutas concretas para la prevención y/o sanción de cualquier tipo de conducta discriminatoria.

Con el fin de trabajar en estos propósitos, los siguientes componentes son tenidos en cuenta por la Entidad para desarrollar acciones en materia de bienestar, clima laboral, comunicación organizacional y prevención del acoso laboral o sexual, en procura de trabajar en el plan de trabajo para la Creación de Ambientes Laborales Amorosos, Diversos y Seguros (CALDAS) de la Secretaría Distrital y Desarrollo Económico.



Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo.
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-40 Torre A, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

Actividades a Realizar

1. Trivia - Socialización resultados actividad LGBT 2022
2. Visita a la casa LGBT - Teusaquillo
3. Socialización de rutas y protocolos de atención y prevención en violencias basadas en género al interior de la entidad en conmemoración al Día de la Eliminación de la violencia contra la mujer
4. Taller "A cuidar se aprende" SDMujer
5. Infografías sobre Perspectiva Interseccional
6. Intervención - Acoso Laboral
7. Taller "Cuidamos a las que nos cuidan" SDMujer
8. Socialización de Talleres de Autoaprendizaje ofrecidos por SDMujer
9. Cierre de Gestión

Actividad	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Trivia resultados LGBT				X																																
Intervención Clima Laboral							X																													
Visita Casa LGBT											X																									
Socialización de Infografía sobre perspectiva Interseccional														X																						
Taller 1 - A cuidar se aprende - SDMujer																		X																		
Socialización Talleres autoaprendizaje - SDMujer																							X													
Taller 2 - Cuidamos a las que nos cuidan - SDMujer																										X										
Socialización rutas y protocolos de atención y prevención en violencias																																		X		
Cierre de Gestión																																			X	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Proceso, Registros y Divulgación de las Actividades del Plan de Trabajo de Creación de Ambientes Laborales Diversos Amorosos, y Seguros (CALDAS)

Durante la ejecución de las actividades del Plan de trabajo Creación de Ambientes Laborales, Diversos, Amorosos y Seguros (CALDAS) se deberán dejar los siguientes registros:

Registro de Asistencia:

Este registro debe ser diligenciado por todos los asistentes a cada actividad con el fin de tener una base de datos actualizada que permita llevar una estadística sobre el índice de participación. Este registro será en medio físico cuando las actividades se lleven a cabo al interior o al exterior de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Indicador de las actividades:

Para el presente plan de trabajo se establecen los siguientes indicadores de cumplimiento, los cuales permitirán medir la gestión:

Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas en el Plan de trabajo.

Para el desarrollo de este plan de trabajo de Creación de Ambientes Laborales, Diversos, Amorosos, y Seguros (CALDAS) se propone lo siguiente:

- Como objetivo crear un concepto de comunicación y acciones para dar a conocer el Plan de trabajo de Creación de Ambientes Laborales Diversos, Amorosos, y Seguros.
- Comunicar el plan de trabajo vía email, de una manera empática y cercana utilizando los canales institucionales correos electrónicos y boletín informativo.

Es importante sostener que la diversidad supone el reconocimiento de otros como individuos y seres únicos, cada persona y funcionario es irrepetible y no existen definiciones absolutas, lo más importante es el respeto y la inclusión.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

